



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/05853/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., Junio 21 de 2005

FOTOCONTINO, S.A. DE.C.V.
AT'N: C. MA. EMILIA VERA GONZALEZ
PLAZA CRISTAL LOCAL NO. 7
XALAPA, VER.
TEL. 815- 25-57 814-56-20
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-021/05** relativa a la **Adquisición de Ventiladores de Pedestal** para la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que la medida de la base del ventilador es de 65 cms. y se pidió de 75 cms.

Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, su base es de cruceta de 65 cms. y se pidió de 75 cms., no presenta garantía de un año contra defectos de fabricación.

Foto Contino S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico las bases de licitación, toda vez que la altura requerida de los ventiladores fue de 1.33mts a 1.72mts y oferta de 1.58mts., la base se pidió de 75cms y oferta de 40cms. no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, no especifica si el motor es para trabajo pesado o uso rudo y es para uso domestico.

SEGUNDO.- Que resulta procedente la descalificación de las empresas **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. y Foto Contino S.A. de C.V.**, en virtud de que sus propuestas técnicas no cumplieron con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que ninguna de las empresas participantes cumplió con las especificaciones técnicas, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

MG- OFIMUEBLES

AT'N: C. ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

AV. RAFAEL MURILLO VIDAL NO. 11-B

XALAPA, VER.

TEL. 818-23-70

PRESENTE

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

OFICIO N°. SEC/DGAF/05854/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., Junio 21 de 2005

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-021/05** relativa a la **Adquisición de Ventiladores de Pedestal** para la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que la medida de la base del ventilador es de 65 cms. y se pidió de 75 cms.

Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, su base es de cruceta de 65 cms. y se pidió de 75 cms., no presenta garantía de un año contra defectos de fabricación.

Foto Contino S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico las bases de licitación, toda vez que la altura requerida de los ventiladores fue de 1.33mts a 1.72mts y oferta de 1.58mts., la base se pidió de 75cms y oferta de 40cms. no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, no especifica si el motor es para trabajo pesado o uso rudo y es para uso domestico.

SEGUNDO.- Que resulta procedente la descalificación de las empresas **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. y Foto Contino S.A. de C.V.**, en virtud de que sus propuestas técnicas no cumplieron con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que ninguna de las empresas participantes cumplió con las especificaciones técnicas, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

LIC. IGNACIO GARCIA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE
INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/05856/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., Junio 21 de 2005

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-021/05** relativa a la **Adquisición de Ventiladores de Pedestal** para la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que la medida de la base del ventilador es de 65 cms. y se pidió de 75 cms.

Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, su base es de cruceta de 65 cms. y se pidió de 75 cms., no presenta garantía de un año contra defectos de fabricación.

Foto Contino S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico las bases de licitación, toda vez que la altura requerida de los ventiladores fue de 1.33mts a 1.72mts y oferta de 1.58mts., la base se pidió de 75cms y oferta de 40cms. no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, no especifica si el motor es para trabajo pesado o uso rudo y es para uso domestico.

SEGUNDO.- Que resulta procedente la descalificación de las empresas **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. y Foto Contino S.A. de C.V.**, en virtud de que sus propuestas técnicas no cumplieron con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que ninguna de las empresas participantes cumplió con las especificaciones técnicas, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/05857/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., Junio 21 de 2005

LIC. KARINA DE LA FUENTE IZAGUIRRE
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-021/05** relativa a la **Adquisición de Ventiladores de Pedestal** para la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que la medida de la base del ventilador es de 65 cms. y se pidió de 75 cms.

Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, su base es de cruceta de 65 cms. y se pidió de 75 cms., no presenta garantía de un año contra defectos de fabricación.

Foto Contino S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico las bases de licitación, toda vez que la altura requerida de los ventiladores fue de 1.33mts a 1.72mts y oferta de 1.58mts., la base se pidió de 75cms y oferta de 40cms. no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, no especifica si el motor es para trabajo pesado o uso rudo y es para uso domestico.

SEGUNDO.- Que resulta procedente la descalificación de las empresas **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. y Foto Contino S.A. de C.V.**, en virtud de que sus propuestas técnicas no cumplieron con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que ninguna de las empresas participantes cumplió con las especificaciones técnicas, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

C.P. OCTAVIO DELFIN RUIZ
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.C.
PRESENTE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/05858/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., Junio 21 de 2005

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-021/05** relativa a la **Adquisición de Ventiladores de Pedestal** para la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que la medida de la base del ventilador es de 65 cms. y se pidió de 75 cms.

Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, su base es de cruceta de 65 cms. y se pidió de 75 cms., no presenta garantía de un año contra defectos de fabricación.

Foto Contino S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico las bases de licitación, toda vez que la altura requerida de los ventiladores fue de 1.33mts a 1.72mts y oferta de 1.58mts., la base se pidió de 75cms y oferta de 40cms. no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, no especifica si el motor es para trabajo pesado o uso rudo y es para uso domestico.

SEGUNDO.- Que resulta procedente la descalificación de las empresas **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. y Foto Contino S.A. de C.V.**, en virtud de que sus propuestas técnicas no cumplieron con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que ninguna de las empresas participantes cumplió con las especificaciones técnicas, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

LIC. HECTOR VAZQUEZ LUNA
DIRECTOR JURIDICO
PRESENTE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/058592005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., Junio 21 de 2005

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-021/05** relativa a la **Adquisición de Ventiladores de Pedestal** para la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que la medida de la base del ventilador es de 65 cms. y se pidió de 75 cms.

Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, su base es de cruceta de 65 cms. y se pidió de 75 cms., no presenta garantía de un año contra defectos de fabricación.

Foto Contino S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico las bases de licitación, toda vez que la altura requerida de los ventiladores fue de 1.33mts a 1.72mts y oferta de 1.58mts., la base se pidió de 75cms y oferta de 40cms. no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, no especifica si el motor es para trabajo pesado o uso rudo y es para uso domestico.

SEGUNDO.- Que resulta procedente la descalificación de las empresas **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. y Foto Contino S.A. de C.V.**, en virtud de que sus propuestas técnicas no cumplieron con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que ninguna de las empresas participantes cumplió con las especificaciones técnicas, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

C.P. MARIBEL MONTEROS PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN
GENERAL DE LA SEC.
PRESENTE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/05860/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., Junio 21 de 2005

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-021/05** relativa a la **Adquisición de Ventiladores de Pedestal** para la Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“PRIMERO.- Que conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que la medida de la base del ventilador es de 65 cms. y se pidió de 75 cms.

Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico de las bases de licitación, toda vez que no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, su base es de cruceta de 65 cms. y se pidió de 75 cms., no presenta garantía de un año contra defectos de fabricación.

Foto Contino S.A. de C.V.- Su propuesta técnica para la partida única no cumple con las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico las bases de licitación, toda vez que la altura requerida de los ventiladores fue de 1.33mts a 1.72mts y oferta de 1.58mts., la base se pidió de 75cms y oferta de 40cms. no describe el grado de inclinación vertical de hasta 50 grados, no especifica si el motor es para trabajo pesado o uso rudo y es para uso domestico.

SEGUNDO.- Que resulta procedente la descalificación de las empresas **MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez, Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. y Foto Contino S.A. de C.V.**, en virtud de que sus propuestas técnicas no cumplieron con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las bases de licitación.

TERCERO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y toda vez que ninguna de las empresas participantes cumplió con las especificaciones técnicas, por lo cual se resuelve declarar desierto el presente proceso de licitación.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.